DICTAMEN

REVISORIA FISCAL

REVISORIA FISCAL

INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Neiva, marzo 15 de 2017

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

He auditado los estados financieros adjuntos de la sociedad SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S – SETP TRANSFEDERAL S.A.S, que comprenden el balance general en 31 de diciembre de 2016, y los estados relacionados de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas, de flujos de efectivo, correspondientes al año que terminó en dicha fecha, y las notas relacionadas con dichos estados financieros, los cuales fueron presentados en forma comparativa con los del año 2015.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros, el sistema de control interno sobre el reporte financiero y por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos, las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.

2. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno efectivo sobre el reporte financiero relevante para la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros libres de errores importantes, debido a fraude o error. La administración también es responsable por su afirmación acerca de la efectividad del sistema de control interno sobre el reporte financiero y sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y de las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, incluidos en el informe adjunto.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, y una opinión sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno sobre el reporte financiero de la sociedad SISTEMA ESTRTEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y sobre el cumplimiento por parte de la administración de la entidad de las disposiciones contenidas en los estatutos y de las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva con base en mis auditorías. Llevé a cabo mi auditoría sobre los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y mis auditorías del sistema de control interno sobre el reporte financiero y del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, de acuerdo con las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar establecidas por la Federación Internacional de Auditores

(IFAC). Dichas normas requieren que planee y ejecute las auditorías para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes, si se mantuvo en todos los aspectos importantes un control interno efectivo sobre el reporte financiero, y se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

4. Una auditoría de estados financieros incluye la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluida la evaluación de los riesgos de errores importantes en los estados financieros, debido a fraude o error. En la evaluación de dichos riesgos con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias. Una auditoria de los estados financieros también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables usadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Una auditoría del control interno sobre el reporte financiero involucra la obtención de un entendimiento del control interno sobre el reporte financiero, evaluar el riesgo que exista una deficiencia significativa, comprobar y evaluar el diseño y la operación efectiva del control interno sobre el reporte financiero con base en el riesgo evaluado, y realizar otros procedimientos que considere necesarios en las circunstancias.

5. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para suministrar una base para mis opiniones de auditoría.

Definiciones y limitaciones inherentes del control interno sobre el reporte financiero

6. El control interno de una entidad sobre el reporte financiero es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración, y otro personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera contable, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. El control interno de una entidad para el reporte financiero incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad, proveen razonable seguridad que las transacciones registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración, y de aquellos encargados del gobierno corporativo, y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

7. Debido a las limitaciones inherentes, el control interno sobre el reporte financiero puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También las

proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Opiniones

8. En mi opinión, los estados financieros mencionados anteriormente, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad SISTEMA ESTRTEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en 31 de diciembre de 2016, y el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. También en mi opinión, la sociedad SISTEMA ESTRTEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. mantuvo, en todos los aspectos importantes, un control interno adecuado sobre el reporte financiero en 31 de diciembre de 2016, basado en los criterios establecidos en el Marco Conceptual del Control Interno emitido por el comité de Organizaciones de Apoyo de la comisión Treadway (COSO) , y los actos de los administradores de la entidad durante el año 2016 cumplen con las disposiciones contenidas en los estatutos y con las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Informe sobre otros requerimientos legales

9. Además, con fundamento en el resultado de mis auditorías, conceptúo que durante el año 2016 la sociedad ha dado cumplimiento a las siguientes obligaciones: Llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; conservar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros y liquidar y pagar, en forma correcta y oportuna , los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Las actas de asamblea y junta directiva no aparecen registradas en libros registrados en Cámara de Comercio.

10. Adicionalmente he verificado que existe la debida concordancia entre las cifras de los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión de los administradores correspondiente al año terminado en 31 de diciembre de 2016, y que dicho informe no incluye las aseveraciones de la administración requeridas por la ley 603 de 2000 en relación con la propiedad intelectual y los derechos de autor.

GUILLERMO ARIZA QUINTERO
Revisor Fiscal
T.P. 16482-T